

 Circular	Número: C-EX-DF-10/2019 Grupo de contratos: Derivados Financieros Fecha: 11 de junio de 2019 Fecha entrada en vigor: 21 de junio de 2019 Sustituye a: Circular C-EX DF-08/2018
Asunto	Normas y criterios de supervisión.
Resumen	Procedimientos de la Comisión de Supervisión y Vigilancia y criterios de supervisión. Se modifica por la incorporación de los contratos xRolling FX.

1.- PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

1.1. Comisión de Supervisión y Vigilancia con carácter de urgencia

Para casos excepcionalmente urgentes en los que el Supervisor de la Sesión no pueda resolver solo alguna incidencia del Mercado se ha establecido un procedimiento para convocar a la C.S.V. con carácter de urgencia.

Para que ésta quede formalmente constituida, tendrán que estar presentes, al menos, los siguientes miembros:

- Presidente de la C.S.V. o Director General de MEFF.
- Supervisor de la sesión.
- Dos vocales.

1.2. Publicación de Resumen de Acuerdos

Los acuerdos que sean considerados de interés general para el Mercado a los que llegue la C.S.V., tanto en sus reuniones ordinarias como en las extraordinarias o de urgencia, se comunicarán a los Miembros a través de Resúmenes de Acuerdos.

1.3. Comunicaciones de los Miembros a la C.S.V.

El procedimiento a seguir por un Miembro del Mercado que quiera que la C.S.V. analice y decida sobre algún asunto relativo al buen funcionamiento del Mercado, será dirigirse por escrito a cualquiera de los Vocales de la citada C.S.V. Este Vocal, a su vez, se ocupará de incluir el asunto en el Orden del Día de la siguiente reunión de la C.S.V.

2.- CRITERIOS DE SUPERVISIÓN

2.1. Grabaciones telefónicas

Se mantendrán todas las grabaciones realizadas de las conversaciones mantenidas en el transcurso normal del Mercado durante un periodo mínimo de un mes y medio.

2.2. Criterios del Supervisor para suspender el Mercado en casos de fuerza mayor

Se establecen los criterios a seguir por Supervisión en los casos en que, por razones de fuerza mayor, se decida la suspensión de la negociación. Los criterios son los siguientes:

- 1.- En la medida de lo posible, dejar transcurrir 10 minutos entre el aviso de suspensión y la suspensión de la negociación.
- 2.- Inmediatamente a la suspensión, y en función de los casos:
 - Cancelar todas las órdenes o
 - Mantener todas las órdenes, dejando los contratos en subasta, permitiendo de esta manera a los miembros la gestión de las órdenes.
- 3.- Si la suspensión se realiza después de las 17:30:
 - Se mantiene el horario normal de negociación en Futuros sobre IBEX 35 hasta las 20:00, y de los Futuros xRolling FX hasta las 23:00 (o 22:00)*.
 - Cierre definitivo en el resto de productos.
- 4.- Si la negociación se reinicia antes de las 17:15: se mantiene el horario normal de negociación.
- 5.- Si la negociación se reinicia entre las 17:15 y las 17:35:
 - Se mantiene el horario normal de negociación en Futuros sobre IBEX 35 hasta las 20:00, y de los Futuros xRolling FX hasta las 23:00 (o 22:00)*.
 - La negociación cierra a las 17:45 para el resto de productos.

Así mismo, en los casos que el Mercado quede sin supervisión o sin posibilidad de prestar el servicio del Pool de Apoyo, se valorará la suspensión temporal de la negociación.

2.3. Criterios de Supervisión ante caídas técnicas en el Sistema de Interconexión Bursátil (SIBE)

MEFF interrumpirá la negociación de los derivados sobre acciones que corresponda durante el tiempo que dure la caída técnica en el SIBE, con un máximo de 30 minutos.

Si la caída es inferior a 30 minutos, la interrupción de la negociación de los derivados será de la misma duración que la del SIBE, y la reanudación se hará con el mismo periodo de subasta que asigne SIBE.

Si la caída es superior a 30 minutos, la interrupción de la negociación de los derivados será durante 25 minutos y 5 minutos de subasta.

* El horario de cierre del mercado de xRolling FX serán las 17:00 h de Nueva York (EST): Habitualmente, esta hora se corresponde con 23:00 CET, excepto cuando se produce un desfase debido al distinto momento en que se realiza el cambio horario de verano/ invierno entre Europa y EEUU. Durante este periodo de desfase, la hora de cierre del mercado será las 22:00 CET

1. Si la caída técnica en el SIBE se produce a partir de las 17:00, MEFF interrumpirá la negociación de los derivados de los subyacentes afectados durante 5 minutos y dará 5 minutos de subasta.
2. Si la caída técnica en el SIBE se produjera en los últimos 30 minutos de la sesión abierta, según la Circular 1/2003 (o la que la sustituya) de Sociedad de Bolsas, “el departamento de Supervisión podrá prolongar el periodo de subasta”. En ese caso, MEFF prorrogará la negociación de los derivados sobre los subyacentes afectados durante el mismo tiempo que lo haga el SIBE, incluso en el caso que se haya iniciado la negociación en MEFF antes de la del SIBE.

2.4. Validez de las operaciones

Las operaciones realizadas en el Mercado son válidas en tanto el sistema de negociación esté abierto. En consecuencia, si se producen retrasos en el cierre, todas las operaciones que se realicen hasta el cierre efectivo serán válidas.

También serán válidas todas las operaciones que se puedan haber realizado en circunstancias de acceso desigual al mercado mientras se proceda a la suspensión del mismo en situaciones de desconexión masiva de los Miembros. Para evitar realizar operaciones no deseadas en situaciones de desconexión del mercado, existe la funcionalidad de Cancelación por Desconexión.

2.5. Criterios de Supervisión en el caso de un mal funcionamiento del Sistema de Negociación de MEFF que tenga como resultado la ejecución de operaciones

Ante el mal funcionamiento, caída del sistema, precios cruzados en los libros de órdenes, mal funcionamiento de los mecanismos para manejar la volatilidad (subastas de volatilidad) o cualquier otra anomalía del propio sistema o del algoritmo de un Miembro del Mercado, que tenga como resultado la ejecución de operaciones, MEFF podrá declarar éstas como no realizadas y proceder a su cancelación. El procedimiento de dicha cancelación se desarrolla en la Circular C-EX DF- 201821 Filtros y Operaciones erróneas o aquella que la sustituya.

2.6. Supervisión del cumplimiento de los acuerdos de Creación de Mercado Regulado suscritos con los Miembros de Mercado

El Departamento de Supervisión de MEFF supervisará permanentemente el cumplimiento efectivo de los acuerdos de creación de mercado por parte de los miembros que ostenten dicha condición. MEFF enviará un informe diario al Miembro con el grado de cumplimiento de sus obligaciones y un informe mensual durante los cinco primeros días de mes. Los informes se enviarán a las direcciones proporcionadas por el miembro Creador de Mercado Regulado.

Cada 5 segundos se observará las órdenes por cuenta propia que el Miembro tenga cotizadas en el libro del grupo de contratos sobre el que es Creador de Mercado Regulado y comprobará que la horquilla, volumen y tiempo de presencia a lo largo de la sesión cumplen con lo estipulado en el contrato que refleja lo desarrollado en la Circular de Creador de Mercado Regulado y las Instrucciones Operativas correspondientes.

* El horario de cierre del mercado de xRolling FX serán las 17:00 h de Nueva York (EST): Habitualmente, esta hora se corresponde con 23:00 CET, excepto cuando se produce un desfase debido al distinto momento en que se realiza el cambio horario de verano/ invierno entre Europa y EEUU. Durante este periodo de desfase, la hora de cierre del mercado será las 22:00 CET